XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 5
77320939762

ATHIA FINANCE BV
TAX ID N° 8.206.597

APODERADO EN CHILE:
MARIA CECILIA GONZALEZ FERNANDEZ
RUT N° 7.983.260-K

AVENIDA CERRO EL PLOMO N° 5420 OFICINA 1405, COMUNA DE LAS CONDES

NO HA LUGAR A AUTORIZACIÓN, EXCLUYASE A ATHIA FINANCE BV EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1780

SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2020

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30/04/2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio y visto lo dispuesto en las Res. N°s. 7 y 8 del 26 y 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 25 de junio de 2020, por doña María Cecilia González Fernández, RUT N° 7.983.260-K, con domicilio en Avenida Cerro El Plomo N° 5420 Oficina 1405, Comuna Las Condes, Santiago, en representación de **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597,** institución financiera extranjera domiciliada en la calle Herikerbergweg N° 238 Oficina 1101, Ciudad de Amsterdam, Países Bajos.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14/05/2008, este Servicio estableció el “Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales”, su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597,** presentó Formulario N° 3700, con fecha 25 de junio de 2020, por intermedio de su apoderado, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en Avenida Cerro El Plomo N° 5420 Oficina 1405, Comuna Las Condes, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4),Que, el poder especial con que actúa el apoderado consta en protocolización otorgada ante don Sergio Carmona Barrales, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta de la Notaria de Santiago, según conta en Repertorio N° 856/2014 de fecha 07 de marzo de 2014.

5) Que, **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e internacionales mediante Resolución Ex. DRMSO N° 1376 de fecha 22/07/2016 y actualizada hasta el 30 de junio de 2019 a través de Resolución Ex. DRMSO N° 2425 de fecha 27/07/2018.

6) Que, **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597** no presentó solicitud para ser actualizada con plazo hasta el 30/06/2019, por lo que dicha Institución no se encuentra actualizada al 30 de junio de 2020, no cumpliendo con lo señalado en el Resolutivo N° 8 de la Resolución N° 59 de fecha 14 de mayo de 2008.

7) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 de 2008 y en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020, informándose a la solicitante que la Institución no cumple con los requisitos para ser inscrita en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, en cuanto a que ésta no cuenta con un capital pagado y reservas igual o superior a la mitad del mínimo que se exija para la constitución de bancos extranjeros en Chile, por la Ley General de Bancos, contenida en el DFL N° 3 de 1997 del Ministerio de Hacienda.

Que, respecto lo señalado en el punto anterior, el contribuyente no cumple con lo estipulado por la Ley General de Bancos, DFL N°3, de 1997 en virtud de que su capital y reservas ascienden a €7.135.924 equivalentes US$7.976.664, esto es, a la fecha de cierre de sus Estados Financieros Auditados al 31/12/2019 equivalente a UF 210.966, menor que el mínimo exigido equivalente a UF 400.000.

Sin perjuicio de lo anterior, que mediante Resolución Exenta DRMSO N° 2425 de fecha 27/07/2018 emitida a **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597** se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

8) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR, la solicitud de actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales de **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597.**

EXCLÚYASE a **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597**, del Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales por no cumplir con los requisitos de actualización de información según lo establecido para el solo efecto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta

En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición el que podrá ser presentado ante la misma autoridad que suscribe, en el plazo de 5 días, contados desde el día siguiente a su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

INGRID HERRERA MUNOZ
2020.07.10 13:32:54 -04'00'

correo electrónico: csoto@sii.cl

Firmado digitalmente por Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2020.07.14 11:17:01 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
Resolución TRA N°246/1758/2015 de fecha 30.10.2015

IHM/lav/daf
DISTRIBUCIÓN:
- María Cecilia González Fernández, apoderado en Chile de **ATHIA FINANCE BV, TAX ID N° 8.206.597**
- Avenida Cerro El Plomo N° 5420 Oficina 1405, Comuna Las Condes
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N°5

Firmado digitalmente por LORETO ACUNA VERDUGO
Fecha: 2020.07.10 12:14:44 -04'00'

Daniela Azocar Fernandez
FISCALIZADOR N° 3870
2020.07.10 11:43:08 -04'00'